

## PAISES PARTE EN EL PROTOCOLO DE ENMIENDA

Bélgica: 30 de abril de 1976 (firma).  
 Dinamarca: 28 de abril de 1976 (firma definitiva).  
 Francia: 29 de julio de 1976 (firma definitiva).  
 Italia: 30 de abril de 1976 (firma).  
 Reino Unido: 29 de abril de 1976 (firma definitiva).  
 R. F. Alemana: 6 de abril de 1976 (firma definitiva).  
 Países Bajos: 29 de abril de 1976 (firma).  
 Suecia: 30 de abril de 1976 (firma definitiva).  
 Agencia Espacial Europea: 6 de abril de 1976 (firma definit.).  
 España: 30 de junio de 1976 (firma definitiva).

El Arreglo entró en vigor para España el 20 de diciembre de 1971 y el Protocolo de Enmienda el 30 de junio de 1976.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 3 de noviembre de 1980.—El Secretario general Técnico, Juan Antonio Pérez-Urruti Maura.

M<sup>o</sup> DE ECONOMIA Y COMERCIO

**25639** *ORDEN de 18 de noviembre de 1980 por la que se modifica la Orden ministerial de 23 de octubre de 1979, relativa a la importación de automóviles de turismo dentro del contingente libre de derechos.*

Ilustrísimos señores:

La Orden del Ministerio de Comercio y Turismo de 23 de octubre de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 25), de acuer-

do con las previsiones contenidas en la nota asterisco incorporada a la partida arancelaria 87.02 por el Real Decreto 1097/1979, de 20 de abril, estableció un contingente, libre de derechos, para la importación de automóviles de turismo de la subpartida 87.02-A-1, cuyo plazo de vigencia quedaba establecido hasta el 31 de diciembre de 1979.

Ante dificultades surgidas en la aplicación del contingente, dado el escaso margen de tiempo señalado, resulta conveniente reajustar dicha vigencia a efectos de facilitar la consecución de los objetivos previstos.

En virtud de cuanto antecede, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se modifica el artículo 2.º de la Orden ministerial de Comercio y Turismo de fecha 23 de octubre de 1979 por la que se estableció un contingente arancelario, libre de derechos, para la importación de automóviles de turismo, que quedará redactado de la forma siguiente:

«El plazo de vigencia del contingente a que se refiere el artículo 1.º será desde la entrada en vigor de la presente Orden ministerial hasta el 1 de marzo de 1980.»

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1980.

GARCIA DIEZ

Ilmos. Sres. Directores generales de Política Arancelaria e Importación y de Aduanas.

## II. Autoridades y personal

## NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

## CORTES GENERALES

**25640** *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1980, de la Presidencia del Congreso de los Diputados, por la que se hace público el resultado de la elección por esta Cámara de seis de los Vocales del Consejo de Administración del Ente público de RTVE.*

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día 30 de octubre de 1980, por mayoría de dos tercios de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de la Radio y la Televisión, ha elegido como Vocales del Consejo de Administración del Ente público de RTVE a los siguientes señores:

Don José María Álvarez del Manzano y López del Hierro.  
 Don José María Calviño Iglesias.  
 Don Ramón Gómez Redondo.  
 Don Antonio Kindelán Jaquotot.  
 Doña Carmen Llorca Vilaplana.  
 Don Carlos Plaza Escarpa.

Los mencionados señores, en el día de hoy, ante esta Presidencia, han formalizado su aceptación del cargo de Vocales del Consejo de Administración del Ente público de RTVE.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de noviembre de 1980.—El Presidente, Landelino Lavilla Alsina.

**25641** *RESOLUCION de 24 de noviembre de 1980, de la Presidencia del Senado, por la que se hace público el resultado de la elección por esta Cámara de seis de los Vocales del Consejo de Administración del Ente público de RTVE.*

El Pleno del Senado, en su sesión del día 5 de noviembre de 1980, por mayoría de dos tercios de sus miembros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.1 de la Ley 4/1980, de 10 de enero, de Estatuto de la Radio y la Televisión, ha elegido como Vocales del Consejo de Administración del Ente público de RTVE a los siguientes señores:

Don Miguel Domenech Martínez.  
 Don Roberto Dorado Zamorano.  
 Don José Antonio Escudero López.  
 Don Francisco Fernández Marugán.  
 Don Antonio del Olmo Aires.  
 Don José Ignacio Wert Ortega.

Los mencionados señores, en el día de hoy, ante esta Presidencia, han formalizado su aceptación del cargo de Vocales del Consejo de Administración del Ente público de RTVE.

Lo que se publica para general conocimiento.

Palacio del Senado, 24 de noviembre de 1980.—El Presidente, Cecilio Valverde Mazuelas.

## MINISTERIO DE DEFENSA

**25642** *REAL DECRETO 2546/1980, de 21 de noviembre, por el que se dispone el cese como Director general de Mutilados del General de División del Ejército de Tierra don Ricardo Oñate de Pedro.*

A propuesta del Ministro de Defensa y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta,

Vengo en disponer cese como Director general de Mutilados del General de División del Ejército de Tierra, Grupo «Mando de Armas», don Ricardo Oñate de Pedro, quedando en la situación de disponible forzoso.

Dado en Madrid a veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,  
 AGUSTIN RODRIGUEZ SAHAGUN

## MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**25643** *REAL DECRETO 2547/1980, de 21 de noviembre, por el que se dispone el cese en el cargo de Director general de Promoción del Turismo de don José Luis Zavala Richi.*

A propuesta del Ministro de Transportes y Comunicaciones y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de noviembre de mil novecientos ochenta,